

Fallo del Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-03891K999-E3-2017, que tiene como propósito la adjudicación de la contratación del servicio de suministro de vales de despensa electrónicos para El Colegio de San Luis, A.C. (EL COLEGIO).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tomando en consideración el dictamen de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y la Asistente Ejecutiva de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, se resuelve lo siguiente:

### FALLO

**Primero.-** Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. cumplen con la presentación de la totalidad de la documentación e información solicitada.

**Segundo.-** Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. resultan ser solventes.

**Tercero.-** La proposición presentada por Si Vale México, S.A. de C.V. de C.V., no resulta solvente en razón de no haber cumplido con la totalidad de las condiciones contenidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas a los posibles proveedores firmantes del contrato marco publicada por EL COLEGIO.

**Cuarto.-** Se adjudica la contratación del servicio de suministro de vales de despensa electrónicos a la empresa Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos del procedimiento de contratación por la Invitación a Cuando Menos Tres Personas a los posibles proveedores firmantes del contrato marco IA-03891K999-E3-2017 y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V. se le asigna la partida de vales de despensa electrónicos con un monto de comisión equivalente a 0.0% (cero punto cero por ciento), con una bonificación del 0.64% (cero punto sesenta y cuatro por ciento), del monto total a contratar, respectivamente. El monto máximo de los vales de despensa electrónicos, con una comisión por la cantidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), equivalente al 0.00% (cero punto cero por ciento) de comisión, la cantidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la comisión y una bonificación que asciende a la cantidad de \$15,921.72 (Quince mil novecientos veintiún pesos 72/100 M.N.); lo que da por resultado un importe \$2,471,848.28 (Dos millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), como monto máximo propuesto.

**Quinto.-** Infórmese a la empresa Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V. que la formalización de la contratación se realizará el 28 de febrero de dos mil diecisiete.

La empresa ganadora deberá entregar para su cotejo, copia simple de la documentación siguiente:

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).
- 2) Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.



- 3) Acuse de Recepción, como constancia de que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, correspondiente a la consulta de opinión que realice ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del presente fallo. En la consulta de opinión que presente el licitante ante el SAT, deberá incluir la dirección de correo electrónico [bramirez@colsan.edu.mx](mailto:bramirez@colsan.edu.mx)
- 4) Presentar los estados financieros internos suscritos por auditoría contable externa, en los que demuestre que su capital contable es de al menos el 10% del monto a contratar.

**Sexto.-** La L.R.I Belinda Ramírez Quiroz Jefa del Departamento de Recursos Humanos, La L.A. Luz Irene González Martínez, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y la Lic. Sandra Castillo Mota Asistente Ejecutiva de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales y Servicios respectivamente, realizaron la evaluación de las proposiciones presentadas por Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.; Si Vale México, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas a los posibles proveedores firmantes del contrato marco IA-03891K999-E3-2017.

**Séptimo.-** Emite el presente fallo el Mtro. Jesús Humberto Dardón Hernández, Secretario General de El Colegio de San Luis, A.C.

Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

  
Mtro. Jesús Humberto Dardón Hernández.  
Secretario General.

Esta hoja forma parte del Fallo del Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas a los posibles proveedores firmantes del contrato marco IA-03891K999-E3-2017, que tiene como propósito la adjudicación de la contratación del servicio de suministro de vales de despensa electrónicos para EL COLEGIO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-03891K999-E3-2017**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS PARA EL EJERCICIO 2017 (CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO)**

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 10:00 horas, del 28 de febrero de 2017 en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de El Colegio de San Luis A.C. (EL COLEGIO), ubicado en Parque de Macul 155, fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78294, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo, motivo de la Invitación indicada al rubro. El acto fue presidido por la C. Belinda Ramírez Quiroz y la C. Luz Irene González Martínez, servidores públicos designados por EL COLEGIO.

Acto seguido se procede a dar lectura al dictamen de evaluación de las proposiciones presentadas para este procedimiento de contratación y a la lectura del fallo respectivo

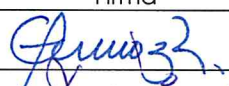
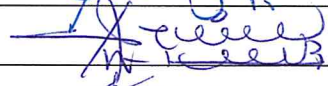
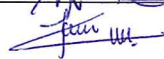
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en Parque de Macul 155, fraccionamiento Colinas del Parque, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78294, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:26 horas, del día 28, del mes de febrero de 2017.

Esta Acta consta de una hoja y 10 hojas como anexo, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C

Nombre	Área	Firma
Belinda Ramírez Quiroz	Recursos Humanos	
Luz Irene González Martínez.	Recursos Materiales y Servicios.	
Sandra Castillo Mota.	Recursos Materiales y Servicios.	

----- FIN DEL ACTA -----